

[21]

N°int.: 2206352

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

RESOLUCION EXENTA N° 855

COQUIMBO, 11 de Mayo de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Rebecca Rachele EPIFANI, de nacionalidad ITALIANA, Pasaporte Ordinario N° 119862, ingresó al país con fecha 11 de Mayo de 2008 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; además que sus padres se encuentran tramitando la inscripción de la menor por ser esta hija de madre Chilena c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

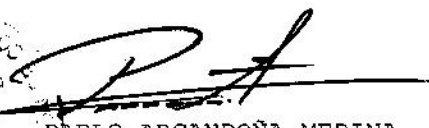
- 1.- AUTORIZASE a la extranjera menor de edad Rebecca Rachele EPIFANI, de nacionalidad ITALIANA, para hacer abandono del país en compañía de su madre sra. Lina Floridena SOLIS AYARZA, hasta el 24 de Mayo de 2010.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- 3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

[21] 11/05/2010

PAM/MVB/LOC

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Gobernación Provincial de ELQUI
- Interesado